



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **Notario:** Dr. Fernando Vélez Cabezas, Notario Sexto del Cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES, VEINTE DE JULIO
2 **ESCRITURA NÚMERO:** 20171308006P02627
3 **FACTURA NÚMERO:** 002-002-000010476

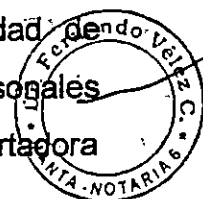
4 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**
5 **DE SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA**
6 **CLÍNICA SAN FRANCISCO**
7 **SANFRANCISCOCLINIC S.A.**

8 **OTORGADA POR:** **GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA; Y,**
9 **PACHECO MENDOZA JAZMÍN TATIANA**
10 **EN REPRESENTACIÓN DE LA GALERÍA PROMOTORES**
11 **INMOBILIARIOS S.A. GALEPROMSAVBA**

12 **CUANTÍA: USD\$800,00**
13 **DI 3 COPIAS**

14 ****CYSL***

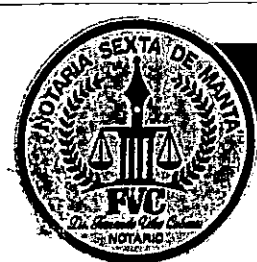
15 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
16 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES, VEINTE DE JULIO
17 DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO
18 VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen:
19 el señor GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA, portador de la cédula
20 de ciudadanía número uno tres cero dos dos ocho cero nueve cuatro guión
21 cuatro (130228094-4), mayor de edad, de estado civil casado, nacionalidad
22 ecuatoriana, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la ciudad de
23 Portoviejo y de tránsito por esta ciudad de Manta, por sus propios y personales
24 derechos; y la señorita JAZMÍN TATIANA PACHECO MENDOZA, portadora





1 de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cero tres nueve uno cuatro
2 siete ~~quien~~ siete (131039147-7), mayor de edad, de estado civil soltera,
3 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación actividades mobiliarias, domiciliada
4 en la ciudad de Portoviejo y de tránsito por esta ciudad de Manta, por los
5 derechos que representa de la compañía **LA GALERÍA PROMOTORES**
6 **INMOBILIARIOS S.A. GALEPROMSA**, en calidad de Gerente General y
7 Representante Legal, tal como lo justifica con el nombramiento que se agrega
8 como habilitante. Hábles en derecho para contratar y contraer obligaciones,
9 a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
10 de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,
11 agrego a esta escritura como documentos habilitantes, así mismo se agregan
12 las correspondientes consultas de datos biométricos emitidas por el sistema
13 nacional del Registro Civil de todos los comparecientes previo consentimiento
14 de los mismo. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos
15 y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron e forma
16 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
17 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden
18 que eleve a escritura pública una de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE**
19 **SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA CLÍNICA SAN FRANCISCO**
20 **SANFRANCISCOCLINIC S.A.**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
21 continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras
22 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el siguiente contrato
23 de constitución de una compañía anónima denominada **CLÍNICA SAN**
24 **FRANCISCO SANFRANCISCOCLINIC S.A.** y su respectivo **ESTATUTO**
25 **SOCIAL**, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
26 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en éste acto y concurren a la celebración
27 de ésta escritura pública que contiene el contrato social para la constitución
28 de una compañía anónima, las siguientes personas: **Uno).** El señor **GUIDO**





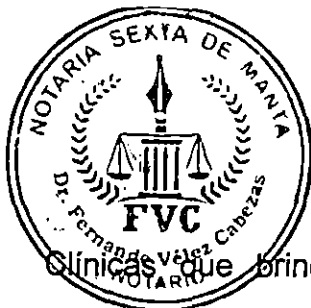
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **HUMBERTO CARRANZA ACOSTA**, de estado civil casado, de profesión
2 Ingeniero, domiciliado en Portoviejo, por sus propios y personales derechos.
3 **Dos) La señorita JAZMÍN TATIANA PACHECO MENDOZA**, de estado civil
4 soltera, de profesión Economista, domiciliada en Portoviejo, por los derechos
5 que representa de la compañía: **LA GALERÍA PROMOTORES**
6 **INMOBILIARIOS S.A. GALEPROMSA**. Los comparecientes son de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, quienes declararían bajo juramento
8 que gozan de capacidad para contratar y obligarse civilmente, y no tienen
9 prohibición alguna para establecer esta compañía. **CLAUSULA SEGUNDA:**
10 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.** Los otorgantes de este instrumento
11 declaran de manera expresa y bajo juramento que concurren como
12 Accionistas al otorgamiento de esta escritura pública de constitución de una
13 compañía anónima, manifestando su voluntad de fundarla, compañía que se
14 denominará **CLÍNICA SAN FRANCISCO SANFRANCISCOCLINIC S.A.**, la
15 cual se registrará por lo previsto en la Ley de Compañías, supletoriamente por las
16 disposiciones legales que le sean aplicables y por lo determinado en su
17 Estatuto Social, mismo que los comparecientes otorgan bajo juramento al
18 tenor de lo expresamente estipulado en la cláusula siguiente. **CLAUSULA**
19 **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CLÍNICA SAN**
20 **FRANCISCO. SANFRANCISCOCLINIC S.A.,- CAPITULO I: RAZÓN**
21 **SOCIAL, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACIÓN Y DOMICILIO.-**
22 **ARTÍCULO UNO.- DE LA RAZÓN SOCIAL.-** La razón social de la compañía
23 es **CLÍNICA SAN FRANCISCO SANFRANCISCOCLINIC S.A.**, debiendo en
24 consecuencia identificarse con esta fórmula enunciativa, en todas sus
25 operaciones, actividades, actos y contratos, asuntos judiciales y
26 extrajudiciales. **ARTÍCULO DOS.- DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía que
27 por éste acto se constituye tendrá por objeto social: Prestación de Servicios
28 de Salud y Actividades Médicas, de diagnóstico y de tratamiento a través de





1 Clínicas que brinden atención General o Especializada, con o sin
2 Hospitalización a corto y a largo plazo, Servicios de Asistencia Médica
3 Privada a pacientes internos por médicos externos, Actividades de
4 Laboratorios Clínicos, de Rayos X, Servicios de Diálisis y Otros Servicios
5 Especializados y Auxiliares al tratamiento médico, Celebración de Convenios
6 de Prestación de Servicios Médicos Integrales con Instituciones Públicas
7 como el IESS, ISSFA, ISSPOL y demás Instituciones del Estado que lo
8 requieran así como también con Entidades, Compañías y personas naturales
9 del sector privado, a través de todas sus fases o etapas, especialmente las de
10 Promoción, Comercialización, Investigación y Desarrollo, Explotación,
11 Capacitación y Asesoramiento, Intermediación, Inversión, Importación de
12 Equipos Médicos, de Instrumental Médico y quirúrgico, Mobiliario Médico y
13 Quirúrgico, Insumos Médicos y Quirúrgicos, y todo aquello que se requiera y
14 que estén relacionadas con su objeto social. Todo esto conforme las leyes
15 establecidas para el efecto en la República del Ecuador y en relación con el
16 código de actividad económica constante en el documento de reserva de
17 denominación conferido por la Superintendencia de Compañías, Valores y
18 Seguros del Ecuador que como habilitante forma parte del presente estatuto.
19 Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá asociarse o
20 ser accionista de compañías nacionales o extranjeras, y celebrar toda
21 clase de actos y contratos que no estén prohibidos por la Ley y que se
22 relacionen con el mismo.- **ARTÍCULO TRES.- DEL PLAZO DE**
23 **DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS,
24 contados a partir de la fecha de inscripción de ésta escritura pública en el
25 correspondiente Registro Mercantil, pero podrá disolverse en cualquier tiempo
26 o prorrogar dicho plazo por resolución de la Junta General de Accionistas,
27 cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en la Ley y en éste
28 Estatuto. **ARTICULO CUATRO.- DEL DOMICILIO.-** El domicilio principal de





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 la compañía será la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, provincia de
2 Manabí, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales, agencias,
3 oficinas, representaciones y establecimientos en otros lugares del Ecuador
4 o del exterior, cuando así lo acuerde la Junta General de Socios y de
5 conformidad a la Ley. **CAPITULO II. DEL CAPITAL SOCIAL, LA RESERVA**
6 **LEGAL Y DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES.** - **Art. 5.** - El capital social
7 de la Compañía es de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de
8 América dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
9 valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Art. 6.** - De las
10 utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se tomará un porcentaje no
11 menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal,
12 hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.
13 **Art. 7.** - La distribución de las utilidades al accionista se hará en proporción al
14 valor pagado de las acciones. **CAPITULO III. DE LOS ACCIONISTAS, DE**
15 **SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES.** **Art. 8.** - Son obligaciones de los
16 accionistas: a.) Las que señala la Ley de Compañías; b.) Cumplir las
17 funciones, actividades y deberes que les asignase la Junta General de
18 Accionistas, el Gerente General y el Presidente de la Compañía; c.) Las
19 demás que señale este Estatuto. **Art. 9.** - Los accionistas de la compañía
20 tienen los siguientes derechos y atribuciones: a.) Intervenir con voz y voto
21 en las Sesiones de Junta General de accionistas, personalmente o mediante
22 poder a un accionista o extraño, ya se trate de poder notarial o poder a un
23 Accionista o extraño, ya se trate de poder notarial o de carta poder. Se
24 requiere de carta poder para cada sesión, y el poder a un extraño será
25 necesariamente notariado. b.) A elegir y ser elegido para los organismos
26 de administración y fiscalización; c.) A percibir las utilidades y beneficios
27 a prorrata de las acciones pagadas; lo mismo respecto del acervo social
28 de producirse la liquidación; d.) Los demás derechos previstos en la Ley





Estaduto. CAPITULO IV. DEL GOBIERNO Y DE LA

ADMINISTRACIÓN.- Art. 10.- La compañía está gobernada por la

Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y el Gerente

General de la misma. Art. 11.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La junta General de Accionistas constituye el máximo órgano de la Compañía.

está sujeta a la voluntad social e integrada por los Accionistas que de acuerdo

con la Ley y a los estatutos concurren a las sesiones legalmente convocadas.

Art. 12.- Las sesiones de Junta General de accionistas son ordinarias y

extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su

validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de la junta general de

accionistas en la modalidad de junta universal; esto es que, la junta puede

constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio

nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el

capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo

sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta,

entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida; **Art. 13.-**

Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los

tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

Compañía; y las extraordinarias en cualquier tiempo en que fueren

convocadas. En las sesiones de Junta General tanto ordinarias como

extraordinarias, se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la

convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán nulas; **Art. 14.-** Las

Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas por el

Presidente de la Compañía, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de

anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria indicará:

el lugar, día, hora, y el objeto de la reunión. **Art. 15.-** La Junta General no

podrá considerarse válidamente constituida para deliberar luego de la primera





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 convocatoria si los concurrentes a ella no representan por lo menos, más de
2 la mitad del capital pagado. Si con una primera convocatoria la Junta General
3 no pudiera constituirse por falta de quórum, se procederá a convocarla por
4 segunda ocasión para una fecha que no excederá de treinta días calendario
5 contados a partir de aquella en que debió reunirse la Junta en primera
6 convocatoria. En segunda convocatoria, la Junta General se reunirá con el
7 número de accionistas presentes, debiendo mencionar éste particular en la
8 convocatoria que se haga. El objeto y el orden del día previsto en la segunda
9 convocatoria no podrán ser distinto de aquél contemplado en la primera. **Art.**
10 **16.-** Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital
11 pagado concurrente a la sesión, con las excepciones que señale el mismo
12 Estatuto y la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se
13 sumarán a la mayoría. **Art. 17.-** Las resoluciones de la Junta General de
14 accionistas tomadas con arreglo a la Ley y a lo que dispone el Estatuto,
15 obligarán a todos los accionistas, hayan o no concurrido a la sesión, hayan o
16 no contribuido con su voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas
17 resoluciones. **Art. 18.-** Las sesiones de Junta General de accionistas serán
18 dirigidas por el Presidente de la Compañía y a su falta por la persona
19 designada en cada caso de entre los accionistas. Actuará de Secretario el
20 Gerente General o el Accionista que, en su falta, la Junta elija en cada caso.
21 **Art. 19.-** Las Actas de las sesiones de Junta General de accionistas se
22 llevarán a máquina, en hojas debidamente foliadas, numeradas, escritas en el
23 anverso y reverso, anulados los espacios en blanco las que llevarán la firma
24 del Presidente y Secretario; de cada sesión de Junta se formará un expediente
25 que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la
26 convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos que
27 hubiesen sido conocidos por la junta; En todo caso, en lo que se refiere a las
28 actas y expedientes se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Juntas.





1 **Generales de Accionistas; Art. 20.-** Son atribuciones privativas de la Junta
2 **General de accionistas: a.-)** Resolver sobre el aumento o disminución de
3 capital, fusión o transformación de la Compañía, sobre la disolución
4 anticipada, la prórroga del plazo de duración; y, en general, resolver cualquier
5 reforma al contrato constitutivo y al estatuto; **b.-)** Nombrar al Presidente, al
6 Gerente General, señalándoles sus remuneraciones; y, removerlos por
7 causas justificadas; **c.-)** Conocer y resolver sobre las cuentas, balances,
8 inventarios e informes que presenten los administradores; **d.-)** Resolver sobre
9 la forma de reparto de utilidades; **e.-)** Resolver sobre la formación de fondos
10 de reserva especiales, facultativos o extraordinarios; **f.-)** Resolver cualquier
11 asunto que no sea de competencia privativa del Presidente o del Gerente
12 General y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la Compañía;
13 **g.-)** Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que se
14 presenten sobre las disposiciones del Estatuto y sobre las convenciones que
15 rigen la vida social; **h.-)** Acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles
16 de la Compañía; **i.-)** Aprobar los reglamentos de la compañía; **j.-)** Aprobar el
17 presupuesto de la compañía; **k.-)** Resolver la creación o supresión de
18 sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la Compañía; **l.-)** Fijar la
19 clase y monto de las cauciones que tengan que rendir los empleados que
20 manejen bienes y valores de la compañía; **II.-)** Designar a los empleados de
21 la Compañía; **m.-)** Fijar la cuantía de los actos y contratos para los que el
22 Gerente General pueda actuar solo; la cuantía desde y hasta la que debe
23 actuar conjuntamente con el Presidente; y, la cuantía de los actos y contratos
24 que requieren autorización de la Junta General de accionistas, sin perjuicio de
25 lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de compañías; **n.-)** Las demás que señale
26 la Ley de Compañías y este Estatuto. **DEL PRESIDENTE Art. 21.-** El
27 Presidente será nombrado por la junta general de accionistas para un período
28 de Dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Puede ser Accionista





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 o no; **Art. 22.-** Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía:
2) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones
3 de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la junta
4 general de accionistas; b.-) Convocar y presidir las sesiones de Junta General
5 de accionistas y suscribir las actas; c.-) Velar por el cumplimiento de los
6 objetivos de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; d.-
7) Reemplazar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva,
8 con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia
9 o hasta que la junta general de accionistas designe al sucesor y se haya
10 inscrito su nombramiento; y aunque no se le hubiese encargado por escrito;
11 e.-) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones
12 sobre el mismo; f.-) Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil; g.-)
13 Las demás que señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamento de la
14 Compañía; y, la Junta General de accionistas. **DEL GERENTE GENERAL.-**
15 **Art. 23.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General de
16 accionistas y durará Dos años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma
17 indefinida. Puede ser Accionista o no; **Art. 24.-** Son deberes y atribuciones
18 del Gerente General de la Compañía: a.-) Representar a la Compañía en
19 forma legal, judicial y extrajudicial; b.-) Conducir la gestión de los negocios
20 sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c.-) Dirigir la gestión
21 económica financiera de la Compañía. d.-) Gestionar, planificar, coordinar,
22 poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e.-) Realizar pagos
23 por conceptos de gastos administrativos de la Compañía; f.-) Realizar
24 inversiones, adquisiciones, y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el
25 presidente, hasta la cuantía en que se encuentre autorizado por la Junta
26 General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de
27 Compañías; g.-) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y
28 certificaciones sobre el mismo; h.-) Inscribir su nombramiento con la razón





1 de su aceptación en el Registro Mercantil; i.-) Llevar los libros de actas y
2 expedientes de cada sesión de junta; j.-) Manejar las cuentas bancarias de la
3 Compañía según sus atribuciones; k.-) Presentar a la Junta General de
4 accionistas un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así
5 como la fórmula de distribución de beneficios según la Ley, dentro de los
6 sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; l.-) Cumplir y hacer
7 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; II.-) Subrogar al
8 Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; m.-)
9 Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que
10 establece la Ley; el presente Estatuto y Reglamento de la Compañía, y las
11 que señale la Junta General de Accionistas; **CAPITULO V.- DE LA**
12 **FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- Art. 25.-** La Junta General de accionistas
13 designará un Comisario Principal y uno Suplente que durarán un año en sus
14 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, quienes tendrán derecho
15 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
16 dependencia de la administración y en interés de la compañía. **CAPITULO**
17 **VI.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Art. 26.-** En caso de disolución
18 de la Compañía, su liquidación se efectuará por el Gerente General o por parte
19 de la persona designada por la Junta General de Accionistas quien actuará
20 de acuerdo con las normas establecidas en la Ley de Compañías. **Art. 27.-**
21 Tanto la disolución y liquidación de la Compañía hecha al vencimiento del
22 plazo previsto en el Artículo 3 de estos estatutos, como la que pudiera hacerse
23 en fecha anticipada a la terminación de dicho plazo, en caso de verificarse
24 previa resolución de la Junta General de Accionistas, se hará en la forma, en
25 los términos y en cumplimiento a los requisitos determinados en la Ley de
26 Compañías, en estos estatutos sociales y en los reglamentos dictados por la
27 autoridad competente. **CUARTA.- EL CAPITAL SOCIAL Y SU**
28 **INTEGRACIÓN.-** El Capital Social de la compañía es de US\$800,00 dividido





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



- 1 en Ochocientas Acciones Ordinarias y Nominativas de un valor nominal de
- 2 US\$1,00 el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en
- 3 numerario de acuerdo a la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL DE ACCIONES
Carranza Acosta Guido Humberto	\$ 400	\$ 400	400
La Galería Promotores Inmobiliarios S.A.	\$ 400	\$ 400	400
Galepromsa	\$ 400	\$ 400	400
TOTALES	\$ 800	\$ 800	800

- 4 **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.** Los Accionistas fundadores
- 5 declaran bajo juramento que el capital pagado será depositado en una
- 6 Institución Bancaria una vez que la compañía se haya inscrito en el registro
- 7 mercantil del Cantón correspondiente. **SEXTA.- DESIGNACIÓN DE**
- 8 **GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.** Se designa como Gerente General
- 9 para el período de 2 años con todos los deberes y atribuciones conforme a lo
- 10 estipulado en el Art. 24, al Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta y como
- 11 Presidente para el período de 2 años a la Licenciada Debbie Jackeline
- 12 Gonzenbach Estupiñán con todos los deberes y atribuciones conforme a lo
- 13 estipulado en el Art. 22. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a
- 14 lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. **SÉPTIMA.- LAS**
- 15 **DE ESTILO:** Usted, Señor Notario, agregue las formalidades necesarias
- 16 para la validez de la escritura pública. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los
- 17 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
- 18 por la abogada Zoila Violeta Ponce Delgado, con matrícula profesional
- 19 número trece, guión, dos mil siete, guión sesenta y uno (13-2007-61), del Foro
- 20 de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
- 21 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
- 22 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de





1 acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual
2 doy fe.

3
4 
5 **f) Guido Humberto Carranza Acosta**
6 **C.I. 130228094-4**

7 **Dirección:** Calle Ulbio Alcívar, ciudadela los mangos a dos cuadras del
8 hospital del IESS. – Portoviejo.

9 **Teléfono:** 052565062 - 052563657

10
11 
12 **f) Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza**
13 **C.I. 131039147-7**

14 **Gerente General - La Galería Promotores Inmobiliarios S.A. Galepromsa**

15 **Dirección:** Constantino Mendoza s/n y Olmedo, Edificio Inglaterra, diagonal
16 al club Walter Ramírez. – Portoviejo.

17 **Teléfono:** 052637257



FVC

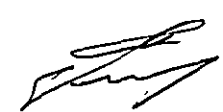
20
21 **DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS**
22 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

Dr. Fernando Vélez Cabezas



23
24
25 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
26 ello confiero esta TERCERA copia que la sello,
27 signo y firmo.

28 **Manta, a**


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO



FECHA DE RESERVACIÓN: 18/07/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7772263

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1304590902 PONCE DELGADO ZOILA VIOLETA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CLINICA SAN FRANCISCO SANFRANCISCOCLINIC S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Q86	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.
OPERACION PRINCIPAL	Q8610.02	ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8610.03	ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES ESPECIALIZADOS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (HOSPITALES PARA ENFERMOS MENTALES, CENTROS DE REHABILITACIÓN, HOSPITALES PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, SANATORIOS ESPECIALIZADOS, ETCÉTERA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8610.04	ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS ESPECIALIZADAS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (CLÍNICAS PARA ENFERMOS MENTALES, DE REHABILITACIÓN, PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, ETCÉTERA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8620.05	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA A PACIENTES INTERNOS POR MÉDICOS EXTERNOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.22	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.99	OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 31/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

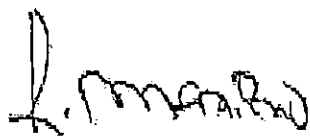
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).



18/07/2017 12.29 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en... (22))
fijas útiles.

Manta,

20 JUL 2017



.....
Dr. Fernando Velez C.
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



18/07/2017 12.29 PM



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien el país

NUMERO RUC: 1792161517001
RAZON SOCIAL: LA GALERIA PROMOTORES INMOBILIARIOS S.A. GALEPROMSA
NOMBRE COMERCIAL: LA GALERIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PACHECO MENDOZA JAZMIN TATIANA
CONTADOR: MENENDEZ GARCIA MARIELA MONSERRATE



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/10/2008 FEC. CONSTITUCION: 17/10/2008
FEC. INSCRIPCION: 29/10/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 05/08/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA.

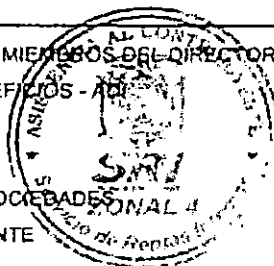
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: CONSTANTINO MENDOZA Número: S/N
Intersección: OLMEDO Edificio: INGLATERRA Referencia ubicación: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Telefono
Trabajo: 052637257 Email: mmenendez@carranza.com.ec Celular: 0966077811 Telefono Trabajo: 052636845

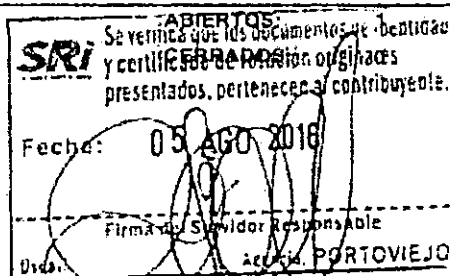
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES PERSONAL 4
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: 1 ZONA 41 MANABI



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DPLC041108

Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV.

Fecha y hora: 05/08/2016 12:55:51





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792161517001

RAZON SOCIAL: LA GALERIA PROMOTORES INMOBILIARIOS S.A. GALEPROMSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/10/2008

NOMBRE COMERCIAL: LA GALERIA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: CONSTANTINO MENDOZA Número: S/N Intersección:
OLMEDO Referencia: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Edificio: INGLATERRA Teléfono Trabajo: 052637257 Email:
mmenendez@carranza.com.ec Celular: 0986077811 Teléfono Trabajo: 052636845



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fines útiles.

Manta,

20 JUL 2017

Dr. Fernando Velez Estrada
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI	Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha:	05 AGO 2016
Firma del Gerente Responsable	
Usua.	ÁREA PORTOVIEJO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DPLE041108

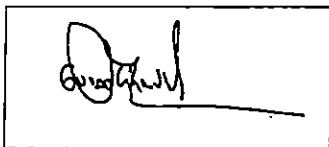
Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV.

Fecha y hora: 05/08/2016 12:55:51





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302280944

Nombres del ciudadano: CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZENBACH DEBBIE JACKELINE

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CARRANZA CELSO

Nombres de la madre: ACOSTA JUDITH

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 171-039-37208



171-039-37208

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **130228094-4**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO
1957-06-08
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
DEBBIE JACKELINE GONZENBACH

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

E834312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRANZA CELSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO 2014-12-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-12

NOTARIA
FVC
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO MANABI

CER **REPUBLICA DEL ECUADOR** **2017** **CERTIFICADO PROVISIONAL** **NOTARIO MANABI**

2da. VUELTA **02 / ABRIL / 2017**

FECHA: **31 Mayo 2017** No. **5978**

Certifico que la (el) ciudadana (o):
CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO
Portador(a) de la cédula de ciudadanía No. **130228094-4**

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser cambiado hasta que el Consejo Nacional Electoral emita el certificado definitivo del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Guido Humberto



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... (RI) fujas útiles.

Manta,

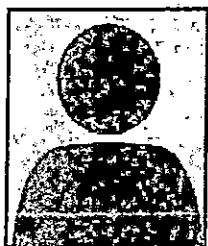
20 JUL 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310391477

Nombres del ciudadano: PACHECO MENDOZA JAZMIN TATIANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CELSO HOMERO PACHECO MENDOZA

Nombres de la madre: ARGENTINA M MENDOZA PONCE

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 176-039-37244



176-039-37244

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CIUDADANÍA No. 131039147-7

PACHECO MENDOZA JAZMIN TATIANA

MANABI/MANTA/MANTA

15 FEBRERO 1982

FECHA DE NACIMIENTO 0278-00555-F

MANABI/MANTA

MANTA 1982



[Signature]

ECUATORIANA ***** E33334222

SUETERO

SUPERIOR ECONOMISTA

CELSO HOMERO PACHECO MENDOZA

ARGENTINA M MENDOZA PONCE

MANTA 11/05/2011

11/05/2023

REN 3987427



[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

061 JUNTA No

061 - 123

1310391477

PACHECO MENDOZA JAZMIN TATIANA

APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION: 2

MANTA

CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI

PARROQUIA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PJ. PRESIDENTE DE LA JRY

IMP. JGM, MJ

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...*[Signature]*
fijas útiles.

Manta,

20 JUL 2017

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Portoviejo, Julio 6 del 2016

Economista

Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza

Ciudad.-



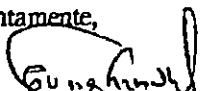
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de LA GALERIA PROMOTORES INMOBILIARIOS S.A. GALEPROMSA., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarle GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de dos (2) años. Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo 23 del Estatuto Social.

Tal como dispone el artículo 24 del Estatuto Social, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General, el Presidente será quien le subrogue en su cargo.

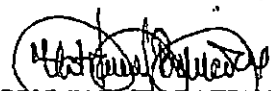
LA GALERIA PROMOTORES INMOBILIARIOS S.A. GALEPROMSA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 31 de Agosto del 2008 ante el Notario Octavo Interino del cantón Quito, Dr. Jaime Espinoza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de Octubre del 2008. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Portoviejo, se realiza el Cambio de Domicilio de LA GALERIA PROMOTORES INMOBILIARIOS S.A. GALEPROMSA, de la ciudad de Quito a la ciudad de Portoviejo, y la reforma de estatuto, inscrita en el Registro Mercantil de Portoviejo, el 11 de Noviembre del 2015.

Atentamente,


Ing. Guido Humberto Carranza Acosta
PRESIDENTE

RAZÓN DE ACEPTACION

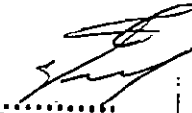
Acepto el nombramiento que antecede, en Portoviejo hoy 6 de Julio del 2016


ECON. JAZMÍN TATIANA PACHECO MENDOZA
C.C. 1310391477

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fujas útiles.

Manta,

20 JUL 2017


Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





TRÁMITE NÚMERO: 2078



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	1254
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	336
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

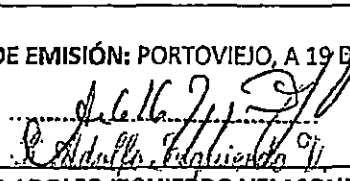
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LA GALERIA PROMOTORES INMOBILIARIOS S.A.GALEPROMSA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PACHECO MENDOZA JAZMIN TATIANA
IDENTIFICACIÓN	1310391477
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 19 DIA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANCO LA

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fijas útiles.

Manta,

20 JUL 2017


Dr. Fernando Velez C.
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Página 1 de 1







Factura: 002-002-000010476



20171308006P02627

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P02627						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JULIO DEL 2017, (11:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302280944	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Jurídica	GALERIA PROMOTORES INMOBILIARIOS S.A. GALEPROMSA	REPRESENTADO POR	RUC	1792161517001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P02627						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JULIO DEL 2017, (11:44)						



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302280944	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



TRÁMITE NÚMERO: 3263



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2729
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	116
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /PORTOVIEJO /20/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA SAN FRANCISCO SANFRANCISCOCLINIC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

Bolivar Adolfo Izquierdo Velasquez
BOLIVAR ADOLF OIZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN



Portoviejo, Julio 20 de 2017

Ing.

GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA

C.C. 130228094-4

Nacionalidad: Ecuatoriana

Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicarle que mediante Escritura Pública de Constitución de la COMPAÑÍA **CLINICA SAN FRANCISCO SANFRANCISCOCLINIC S.A.**, los Accionistas resolvieron por unanimidad elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **DOS AÑOS**, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren. En el desempeño de estas funciones, usted ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual.

La COMPAÑÍA **CLINICA SAN FRANCISCO SANFRANCISCOCLINIC S.A.**, fue constituida mediante Escritura Pública de fecha 20 de Julio de 2017, otorgada por la Notaria Pública Sexta del cantón Manta, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.

Jackeline G. de Carranza
Lcda. Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñán
Presidente

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: En el Cantón Portoviejo, hoy 20 de Julio de 2017 acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la COMPAÑÍA **CLINICA SAN FRANCISCO SANFRANCISCOCLINIC S.A.**


ING. GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA
C.C. 130228094-4

TRÁMITE NÚMERO: 3265



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	2731
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	445
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

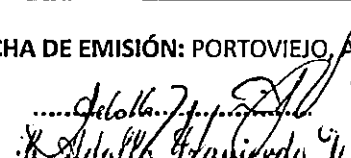
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA SAN FRANCISCO SANFRANCISCOCLINIC S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO
IDENTIFICACIÓN:	1302280944
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN



Portoviejo, Julio 20 de 2017

Lcda.

DEBBIE JACKELINE GONZENBACH ESTUPIÑAN

C.C. 130400902-8

Nacionalidad: Ecuatoriana

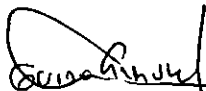
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicarle que mediante Escritura Pública de Constitución de la COMPAÑÍA **CLINICA SAN FRANCISCO SANFRANCISCOCLINIC S.A.**, los Accionistas resolvieron por unanimidad elegirla a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **DOS AÑOS**, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

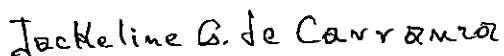
La COMPAÑÍA **CLINICA SAN FRANCISCO SANFRANCISCOCLINIC S.A.**, fue constituida mediante Escritura Pública de fecha 20 de Julio de 2017, otorgada por la Notaria Pública Sexta del cantón Manta, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.



Ing. Guido Humberto Carranza Acosta
Gerente General

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: En el Cantón Portoviejo, hoy 20 de Julio de 2017 acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la COMPAÑÍA **CLINICA SAN FRANCISCO SANFRANCISCOCLINIC S.A.**



LCDA. DEBBIE JACKELINE GONZENBACH ESTUPIÑAN
C.C. 130400902-8

TRÁMITE NÚMERO: 3264



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	2730
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	444
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

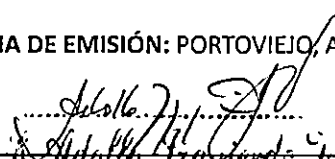
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA SAN FRANCISCO SANFRANCISCOCLINIC S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GONZENBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE
IDENTIFICACIÓN:	1304009028
CARGO:	PRESIDENTE
PERÍODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CLINICA SAN FRANCISCO SAN FRANCISCO CLINIC S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		CLINICA SAN FRANCISCO SAN FRANCISCO CLINIC S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: MANABI	CANTÓN: Portoviejo	CIUDAD: Portoviejo	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PARROQUIA: 12 de MARZO	BARRIO:	CIUDADELA: UNIVERSITARIA	
CALLE: Constantino Mendoza	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: Olmedo	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDIFICIO Inglaterra	OFICINA No.: 1	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 52 633761	TELÉFONO 2: 52 636845	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: lsalazar@caranza.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2: mmendez@caranza.com.ec	
CELULAR: 0992205559	FAX: 52-636845		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Guiso Caranza Acosta			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1302280944			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1